



## *Resolución Directoral* *N° 109-2024-MINAM-SG/OGA*

Lima, 15 de octubre de 2024

**VISTOS;** el Informe N°00209-2024-MINAM/SG/OGA/OF, de la Oficina de Finanzas; el Informe N° 00320-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 00946-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que en el nivel descentralizado u operativo *“Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan”*;

Que, asimismo, el inciso 4) del numeral 6.2 del artículo 6 del citado Decreto Legislativo prevé que, son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, con Resolución Directoral N° 084-2021-MINAM de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-MINAM-SG/OGA, denominada *“Para la gestión del fondo de caja chica en el Ministerio del Ambiente”*, la cual fue modificada con las Resoluciones Directorales N°s. 038-2022-MINAM-SG/OGA, 010-2023-MINAM-SG/OGA y 062-2023-MINAM-SG/OGA, estableciendo los procedimientos para la gestión del fondo de caja chica, a fin de brindar atención de los gastos menudos y urgentes para el normal desempeño operativo y administrativo del Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 de fecha 01 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, *“Directiva para el manejo de la Caja Chica”*, (en adelante, la Directiva), la cual establece disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el artículo 7 de la Directiva establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva, estableciendo los aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración;

Que, en dicho contexto, a través del Informe N° 00209-2024-MINAM/SG/OGA/OF de fecha 19 de septiembre de 2024, la Oficina de Finanzas sustenta la necesidad de aprobar una nueva Directiva que desarrolle y optimice los procedimientos para la gestión del fondo de caja chica, a fin de brindar

atención a los gastos menudos y urgentes para el normal desempeño operativo y administrativo de la entidad, en atención a la normativa vigente sobre la materia; para cuyo efecto propone un proyecto de Directiva denominada, "Directiva para la gestión del fondo de Caja Chica en el Ministerio del Ambiente";

Que, mediante Memorando N° 00946-2024-MINAM/SG/OGPP de fecha 25 de septiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00320-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, a través del cual se emite opinión favorable sobre la propuesta de la Directiva en mención;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Finanzas y de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N°001-2024-MINAM-SG/OGA, denominada "Directiva para la gestión del fondo de Caja Chica en el Ministerio del Ambiente", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Derogar la Directiva N° 002-2021-MINAM-SG/OGA, "Para la gestión del fondo de caja chica en el Ministerio del Ambiente", aprobada por Resolución Directoral N° 084-2021-MINAM-SG/OGA, y sus modificaciones efectuadas con las Resoluciones Directorales N°s. 038-2022-MINAM-SG/OGA, 010-2023-MINAM-SG/OGA y 062-2023-MINAM-SG/OGA.

**Artículo 3.-** Difundir la presente Resolución Directoral a todas las unidades de organización del Ministerio del Ambiente, para su conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**MARÍA DEL ROSARIO FRANCISCA CARRANZA UGARTE**  
**Jefa de la Oficina General de Administración**